Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000207-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que proceda a incorporar las modificaciones introducidas por la Recomendación (UE) 2022/2337 de la Comisión en la lista de enfermedades profesionales, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Universidades, Empleo y Comercio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de septiembre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000202 a PNL/000231.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de septiembre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Universidades, Empleo y Comercio.

ANTECEDENTES

El cuadro vigente de enfermedades profesionales fue aprobado en 2006 (Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social) tomando como referencia la Recomendación 2003/670/CE de la Comisión, de 19 de septiembre de 2003, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales, adecuando, la entonces la lista vigente, a la realidad productiva de 2006, sus procesos productivos y de organización, acordándose, asimismo, modificar el sistema de notificación y registro, con la finalidad de hacer aflorar enfermedades profesionales ocultas y evitar la infradeclaración de tales enfermedades.

CVE: BOCCL-12-001251

Sin embargo, desde su aprobación se han producido importantes transformaciones tales como la aparición de nuevos agentes químicos, biológicos y tecnológicos; el incremento de la evidencia científica sobre enfermedades de origen laboral o la profunda transformación acaecida de los procesos productivos derivada de la digitalización y automatización.

Asimismo, la Estrategia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021-2027 establece distintos objetivos prioritarios directamente relacionados con los cambios asociados a las transiciones ecológica, digital y demográfica y la mejora de la prevención de las enfermedades relacionadas con el trabajo.

Idénticos objetivos son perseguidos por la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST) 2023-2027.

Es por ello que para dar cumplimiento a estos objetivos se hace necesario que los sistemas nacionales de reconocimiento y registro de enfermedades profesionales reflejen adecuadamente los riesgos emergentes y las nuevas evidencias científicas, debiendo procederse a una revisión integral del cuadro vigente.

Asimismo, y tras la aprobación de la Recomendación (UE) 2022/2337 de la Comisión, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales, se pone de manifiesto la conveniencia y necesidad de revisar el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, con el fin de adecuar el sistema español a la evolución del conocimiento científico, a los nuevos riesgos laborales y a los criterios actualmente vigentes en la Unión Europea.

La actualización, en consonancia con las previsiones de la citada recomendación, debe contemplar, entre otras medidas, la incorporación de las modificaciones introducidas en la lista europea de enfermedades profesionales.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que proceda a incorporar las modificaciones introducidas por la Recomendación (UE) 2022/2337 de la Comisión en la lista de enfermedades profesionales".

Valladolid, 27 de agosto de 2026.

LA PORTAVOZ,
Fdo.: Leticia García Sánchez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864